## UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N° 688

Resolución Directoral N° 2022

Parinas, 2 3 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del par en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por appropriar a significado de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia encativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia encativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia encativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de materia en materia en la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que marco del contrato de servicio docente en educación básico, con la finalidad de establecer disposiciones medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VILCHEZ PAIVA, INGRID JANET

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40836238

**SEXO** 

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO

1/02/1981

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS

**ESPECIALIDAD** 

BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

IGNACIO MERINO

ÓDIGO DE PLAZA 🕺

CT1L03107713

ARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2022 - Resolución Nº RD 1649

2021 UGELT

CARGA HORARIA

12 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE JEC

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

3870-2022 SICED

Nº DE FOLIOS: 49

REFERENCIA

EXP 003870-2022 (04.02.2022) - INFORME N° 018-2022-UGELT-CCD -

MEMO 245-2022 DIREC - PTJE 7.6

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

12 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo 15-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato qualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de cuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el resuluesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

**UGEL** Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL